



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 155-2022-MDL/GM

Lince, 20 julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LINCE;VISTO:

El Expediente N° E012212465 de fecha 12 de julio del 2022 presentado por la Empresa encargada de la Supervisión de obra, a cargo de la Empresa Proyectos y Construcciones N&A S.R.L; Informe N° 257-20222-MDL/GDU/SOPT de fecha 18 de julio de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el Informe N° 100-2022-MDL/GGA de fecha 18 de julio de 2022 emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 257-2022-MDL/GAJ de fecha 20 de julio de 2022 solicitando la designación de integrantes para el Comité de Recepción de la Obra: ***“Renovación de Cerco Perimétrico, Construcción de Planta de Valorización, adquisición del Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal, en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”;***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, manifiesta que las Municipalidades Provinciales y Distrital son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre la recepción de la obra y plazos señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...);*

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, sobre la recepción de la obra y plazos señala que: *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Expediente N° E012212465 de fecha 12 de julio del 2022 presentado por la Empresa encargada de la Supervisión de obra, a cargo de la Empresa Proyectos y Construcciones N&A S.R.L, presentó la Carta N°07.07-2022-JMMD-PYC, solicita la recepción de obra: ***“Renovación de Cerco Perimétrico, Construcción de Planta de Valorización, adquisición del Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal, en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”;*** emitiendo el certificado de conformidad técnica, adjuntando el Asiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

N° 28 del Residente de obra, que anota la culminación de la obra y solicita al supervisor la verificación correspondiente, y el

Asiento N° 29 del Supervisor, donde corrobora el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico (Planos, presupuesto, EETT y otros) de la obra; procediendo a informar a la entidad y solicitar la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 257-2022-MDL/GDU/SOPT la Subgerencia de Obras Públicas y Transportes comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental, que como unidad ejecutora del proyecto IOARR denominado ***“Renovación de Cerco Perimétrico, Construcción de Planta de Valorización, adquisición del Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal, en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”***, comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental que se debe continuar con los trámites correspondientes y solicite a la Gerencia Municipal para que mediante acto resolutivo proceda a designar a los integrantes del Comité de Recepción de la obra, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;

Que, mediante Informe N° 100-2022-MDL/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la designación de integrantes para el Comité de Recepción de la obra: ***“Renovación de Cerco Perimétrico, Construcción de Planta de Valorización, adquisición del Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal, en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”***

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, del 12 de diciembre de 2019, la misma que en el literal f) del sub numeral 1.1 del artículo 1° se ha delegado en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal la facultad de “Designar a los integrantes de los Comités de recepción de obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra ***“Renovación de Cerco Perimétrico, Construcción de Planta de Valorización, adquisición del Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal, en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”***; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Gerente de Gestión Ambiental.	María Asunción Ramos Cruz
MIEMBRO	Subgerente de Operaciones Ambientales	Percy Mollenido Mamani
MIEMBRO	Coordinador de Áreas Verdes	Marco Lezma Jara

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR al Comité de Recepción designad, precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lince, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO 4.- DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución, de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. José Luis Arévalo Castro
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1Gej2aiYINgoJRgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>